



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 1

## RESOLUCIÓN CSU N° 042/2025

### ACTA N° 016/2025

**QUE OTORGA BECA O AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DE ELMIRA DOLORES OROA PFEFFERKORN, DOCENTE DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, PARA PROSEGUIR CON EL DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE NUESTRO PAÍS.**

Coronel Oviedo, 03 de junio del 2025

**VISTO:** El Memorando N° 008/2025, presentado en fecha 20 de mayo del 2025 según Exp. N° 593/2025, por el Comité de Selección de Becas del Rectorado, por el cual ha presentado dictamen favorable con respecto a la solicitud de beca o ayuda económica a favor de Elmira Dolores Oroa Pfefferkorn, Docente de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú.

El Acta CSU N° 016/2025, de fecha 03 de junio del 2025, en el cual se trató este tema.

La Resolución Rectorado N° 129/2025 "Que conforma el Comité de Selección de Becas – periodo 2025 del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú", de fecha 20 de marzo del 2025.

La Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025", de fecha 30 de diciembre del 2024".

La Resolución CSU N° 048/2012, de fecha 6 de julio del 2012, "Por la cual se modifican artículos y se actualiza el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú".

La Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo".

**CONSIDERANDO:** El Dictamen N° 008/2025, proveniente de la Comisión de Becas, que menciona: Con relación a las becas o ayudas económicas para el servidor público se ha seleccionado a la docente: ...b. Elmira Oroa Pfefferkorn, con CI N° 2.339.381, quien es docente de la Facultad Ciencias de la Producción de la UNCA, a fin de proseguir con el Doctorado en Ciencias Agrarias organizado por la Universidad San Carlos de nuestro país. El Doctorado en Ciencias Agrarias es un programa destinado a formar recursos humanos de excelencia que sean capaces de efectuar contribuciones originales en el área de conocimiento científico y/o tecnológico de las Ciencias Agrarias para ampliar las fronteras del conocimiento actual. Para la asistencia a eventos de capacitación externa e interna solo se ha seleccionado a la docente cuyos trabajos están relacionados directamente con la materia o áreas de especialización de la capacitación, criterio que ha sido utilizado de manera flexible por el Comité de Selección de Becas; habiéndose verificado para garantizar la idoneidad de la institución capacitadora, la cual se encuentra debidamente registrada y certificada a nivel nacional. La postulante ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto reglamentario, estos son: 1) Cumplir con los requisitos definidos para la capacitación; 2) Ser empleado público permanente y/o personal contratado; 3) No haber recibido este beneficio durante los últimos seis meses; 4) Presentar evaluación del desempeño satisfactoria. La docente Elmira Oroa Pfefferkorn, se ha presentado dentro de periodo de convocatoria y reúne el perfil requerido por la matriz de evaluación, ha cumplido con la matriz de entrevista, presentó el formulario correspondiente en calidad de declaración jurada. La docente Elmira Oroa Pfefferkorn, se ha presentado dentro de periodo de convocatoria y reúne los requisitos establecidos por el Capítulo V del Reglamento general de Becas, aprobado por Resolución CSU N° 045/2024, ... III ...

**Claudia P. Godoy Sosa**  
Secretaria General



**María Gloria Martínez Blanco**  
Rectora y Presidente - CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 2

## RESOLUCIÓN CSU N° 042/2025

### ACTA N° 016/2025

## QUE OTORGA BECA O AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DE ELMIRA DOLORES OROA PFEFFERKORN, DOCENTE DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, PARA PROSEGUIR CON EL DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE NUESTRO PAÍS.

...///...de fecha 21 de mayo de 2024. Durante la evaluación de las solicitudes de becas o ayudas económicas se ha verificado que durante el tiempo en que dure el desarrollo del programa de capacitación y en consecuencia, la duración de las becas o ayudas económicas, la misma cumplirá funciones y desarrollará actividades que están relacionadas directamente con el ejercicio de su cargo, criterio que ha sido utilizado de manera flexible por el Comité de Selección de Becas; habiéndose verificado previamente, para garantizar, la idoneidad de la institución capacitadora, la cual se encuentra debidamente habilitada a nivel nacional. CONCLUYENDO: por tanto, la solicitud analizada, ha sido formulada por la persona habilitada para acceder a las becas o ayudas económicas, la misma se encuentra perfilada al tipo de becas correspondiente, por lo que esta Comisión de Becas considera que se han cumplido todos los requisitos necesarios para que el Consejo Superior Universitario proceda a OTORGAR la beca a las persona indicada en el presente dictamen, el cual se ajusta a la siguiente lista, ajustada a las proporciones consideradas racionales: Para becas o ayudas económicas para realización de programa de posgrado. Finalmente, se recomienda la suscripción de un Contrato de Capacitación con la beneficiaria, esto consiste en la firma de un contrato entre la beneficiaria y el Rectorado la Universidad Nacional de Caaguazú, en virtud del cual, a modo de contraprestación, la beneficiaria se comprometerá a un plazo de permanencia en la institución no menor al tiempo de la capacitación pagada por la Universidad, como mínimo, debiendo ser remitidas a la Dirección General correspondiente para el registro respectivo.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, de fecha 03 de junio del corriente año, se trató el dictamen presentado por el Comité de Selección de Becas del Rectorado, mencionado en el visto de la presente Resolución, el mismo fue puesto a consideración del pleno que, tras el estudio y la verificación correspondiente, ha resuelto aprobarlo por unanimidad otorgando la beca solicitada para la Docente Elmira Oroa Pfefferkorn.

Que, la Ley 1626/2000, de la Función Pública, en su Art. 49 establece: "Los funcionarios públicos tendrán derecho a: Inc. m) capacitarse para desempeñar mejor su tarea", en concordancia con su Art. 50 que reza: "Los funcionarios serán autorizados, una vez por año, a asistir, como alumnos o profesores, a los cursos de capacitación o adiestramiento que respondan a programas del organismo o entidad en que presten servicios. Si fuere por un tiempo mayor se requerirá del permiso de la máxima autoridad del organismo o entidad del Estado, previo parecer de la Secretaría de la Función Pública".

Que, la Resolución CSU N° 048/2012 de fecha 6 de julio del 2012, "Por la cual se modifican artículos y se actualiza el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Art. 25 establece: "Existen las siguientes categorías de ayudas económicas: Inc. a) Becas: Otorgadas por Resolución del CSU, podrán abarcar el pago de sumas destinadas al desarrollo de estudios superiores dentro o fuera de la institución".

Claudia P. Godoy Sosa  
Secretaria General



Maria Gloria Martínez Blanco  
Rectora y Presidente - CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 3

## RESOLUCIÓN CSU N° 042/2025

### ACTA N° 016/2025

**QUE OTORGA BECA O AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DE ELMIRA DOLORES OROA PFEFFERKORN, DOCENTE DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, PARA PROSEGUIR CON EL DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE NUESTRO PAÍS.**

Que, la Ley N° 3385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo", en su Art. 14° De las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, establece: "Inc. a) ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria", e "Inc. n) otorgar becas, premios y recompensas por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las Unidades Académicas", que se ajustan a la presente circunstancia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones y fundado en el considerando precedente

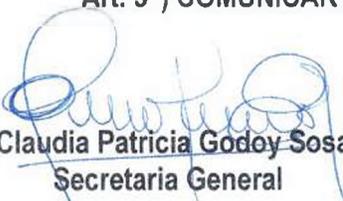
### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ RESUELVE:

**Art. 1°) OTORGAR** Beca o Ayuda Económica para Elmira Dolores Oora Pfefferkorn con C.I.N° 2.339.381, docente de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario/a	Capacitación en:	Carga horaria	Entidad Capacitadora	Presupuesto
Elmira Dolores Oora Pfefferkorn C.I.N° 2.339.381	Doctorado en Ciencias Agrarias	Prosecución	Universidad San Carlos	A ser distribuidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, hasta un tope de Gs. 26.400.000 (guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil)

**Art. 2°) DISPONER** la suscripción de un Contrato de Capacitación entre el Rectorado y la beneficiaria a modo de establecer la contraprestación, debiendo comprometerse la misma a un plazo de permanencia en la institución no menor al tiempo de la capacitación pagada por la Universidad, como mínimo, debiendo ser remitidas a la Dirección General correspondiente para el registro respectivo.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
**Claudia Patricia Godoy Sosa**  
Secretaria General



  
**María Gloria Martínez Blanco**  
Rectora y Presidente del CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 1

## RESOLUCIÓN RECTORADO N° 257/2025

### **QUE AUTORIZA EL PAGO DE BECAS (OG 841) – FF 10 088, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL (RECTORADO), A FAVOR DE FUNCIONARIOS Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

Coronel Oviedo, 07 de julio del 2025

**VISTO:** El Memorándum DGAF N° 120/2025, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita autorización para el pago de becas (OG 841) – FF 10 088, con recursos del Presupuesto para la Gestión Administrativa Institucional (Rectorado) a favor de la Mgtr. Elmira Dolores Oroa Pfefferkorn - Docente de la Facultad Ciencias de la Producción, de la Ing. Rossana Elizabeth Martínez Domínguez, del Abg. Antonio Cardozo Villalba y de la Mgtr. Gloria Sofía Figueredo Benítez, funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Resolución CSU N° 042/2025 de fecha 03 de junio de 2025 "Que otorga beca o ayuda económica a favor de Elmira Oroa Pfefferkorn, docente de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú".

La Resolución CSU N° 043/2025 de fecha 03 de junio de 2025 "Que otorga beca o ayuda económica a favor de Rossana Elizabeth Martínez Domínguez, funcionaria del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú".

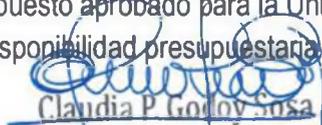
La Resolución CSU N° 076/2025 de fecha 01 de julio de 2025 "Que otorga beca o ayuda económica a favor de Antonio Cardozo Villalba y Gloria Sofía Figueredo Benítez, funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú".

La Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025", de fecha 30 de diciembre del 2024; y su Decreto Reglamentario 3248/2025.

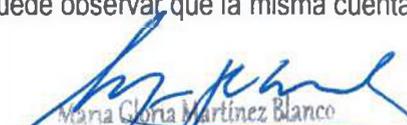
La Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

**CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional de Caaguazú, en el marco de sus políticas de desarrollo institucional y fortalecimiento del talento humano, promueve la capacitación y la formación continua de su personal administrativo y académico.

Que, en la Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025", de fecha 30 de diciembre del 2024; y su Decreto Reglamentario 3248/2025, en relación al presupuesto aprobado para la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dicho pago.

  
Claudia P. Godoy Sosa  
Secretaría General



  
María Gloria Martínez Blanco  
Rectora

**Visión:** "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científica y tecnológica, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: [www.unca.edu.py](http://www.unca.edu.py) - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: [secretaria-general@unca.edu.py](mailto:secretaria-general@unca.edu.py)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 2

## RESOLUCIÓN RECTORADO N° 257/2025

### QUE AUTORIZA EL PAGO DE BECAS (OG 841) – FF 10 088, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL (RECTORADO), A FAVOR DE FUNCIONARIOS Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, la Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa: "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú" y en el inc. l) del mismo artículo legal indica: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente,

### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

#### RESUELVE:

**Art. 1°) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de beca (OG 841) – FF 10 088, con recursos del Presupuesto para la Gestión Administrativa Institucional (Rectorado), de conformidad a las modalidades previstas en el Decreto Reglamentario 1092/2024, según el siguiente detalle:

Beneficiario	Cargo, Unidad Académica	Detalle	Inversión de la Beca
Elmira Dolores Oroa Pfefferkorn C. I. N° 2.339.381	Docente de la FCP y Representante Docente ante el CSU	Concluir el Doctorado en Ciencias Agrarias en la Universidad San Carlos (Asunción, Paraguay)	Gs. 26.400.000
Rossana Elizabeth Martinez Dominguez C. I. N° 4.071.595	Jefa del Departamento de Proyectos de Investigación	Cursar el Doctorado en Dirección de Proyectos en la Universidad de Investigación e Innovación de México (Morelos, México)	Gs. 14.931.000
Antonio Cardozo Villalba C. I. N° 3.178.597	Asesor Jurídico	Cursar la Especialización en Derecho Administrativo en la Universidad Iberoamericana (Asunción, Paraguay)	Gs. 9.025.000
Gloria Sofía Figueredo Benítez C. I. N° 3.662.349	Directora General Académica	Cursar el Doctorado en Educación en la Universidad Iberoamericana (Asunción, Paraguay)	Gs. 14.300.000
<b>Total a pagar</b>			<b>Gs. 64.656.000</b>

**Art. 2°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
**Claudia Patricia Godey Sosa**  
Secretaria General



  
**Maria Gloria Martinez Blanco**  
Rectora

**Visión:** "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: [www.unca.edu.py](http://www.unca.edu.py) - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: [secretaria\\_general@unca.edu.py](mailto:secretaria_general@unca.edu.py)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 1

## RESOLUCIÓN CSU N° 126/2025

### ACTA N° 029/2025

**QUE DEJA SIN EFECTO EL OTORGAMIENTO DE LA BECA O AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DE ANTONIO CARDOZO VILLALBA, FUNCIONARIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CSU N° 076/2025 Y LE OTORGA NUEVA BECA O AYUDA ECONÓMICA PARA LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MULTIFUERO**

Coronel Oviedo, 19 de agosto del 2025

**VISTO:** El Memorando N° 010/2025, presentado en fecha 18 de agosto del 2025 según Exp. N° 988/2025, por el Comité de Selección de Becas del Rectorado, por el cual ha presentado dictamen favorable con respecto a la solicitud de beca o ayuda económica a favor de Antonio Cardozo Villalba, funcionario del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

El Acta CSU N° 029/2025, de fecha 19 de agosto del 2025, en el cual se trató este tema.

La Resolución Rectorado N° 129/2025 "Que conforma el Comité de Selección de Becas – periodo 2025 del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú", de fecha 20 de marzo del 2025.

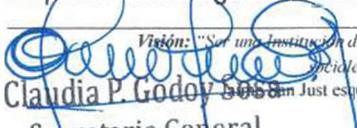
La Resolución CSU N° 076/2025 "Que otorga becas o ayudas económicas a favor de Antonio Cardozo Villalba y Gloria Sofía Figueredo Benítez, funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú".

La Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025", de fecha 30 de diciembre del 2024".

La Resolución CSU N° 048/2012, de fecha 6 de julio del 2012, "Por la cual se modifican artículos y se actualiza el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú".

La Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo".

**CONSIDERANDO:** El Memorando N° 010/2025, proveniente de la Comisión de Becas, que menciona lo siguiente: De conformidad a la comunicación recibida en fecha 01 de agosto de 2025 en virtud de la cual el Lic. Gerardo Coronel, de la Dirección de Posgrado de la Universidad Iberoamericana, comunica que *por decisión del Consejo de Directivos, la Especialización en Derecho Administrativo en la UNIBE no será habilitada por el momento*, habiendo sido otorgada una beca de parte de la UNCA al funcionario Antonio Cardozo Villalba – Asesor Jurídico del Rectorado, para la realización de dicho curso; se solicita la modificación del beneficio otorgado y que el beneficio sea redireccionado a un curso de similares características ofrecido por otra entidad capacitadora, como fuera presentado por el propio interesado en el mismo acto de comunicación, en este caso, a la ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MULTIFUERO, a ser desarrollado por la Universidad Americana, desde el próximo 10 de setiembre de 2025, con duración de 8 meses y cuyo programa incluye los módulos de *Derecho Administrativo, Derecho Procesal Constitucional, Metodología* y otros, por lo que se encuentra orientado al perfil del cargo desempeñado en la institución de parte de Antonio Cardozo Villalba, motivo por el cual, solicitamos la modificación parcial de la Resolución CSU N° 076/2025 de fecha 1 de julio de 2025, artículo 1°, respecto de los siguientes datos del beneficiario Antonio Cardozo Villalba, quedando como sigue:

  
Claudia P. Godoy  
Secretaria General

*Visión:* "Ser una Institución de Educación Superior de élite a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizando la ciencia y tecnología, con valores y liderazgos positivos."



  
Maria Gloria Martinez Blanco  
Rectora y Presidente - CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 2

## RESOLUCIÓN CSU N° 126/2025

### ACTA N° 029/2025

#### QUE DEJA SIN EFECTO EL OTORGAMIENTO DE LA BECA O AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DE ANTONIO CARDOZO VILLALBA, FUNCIONARIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CSU N° 076/2025 Y LE OTORGA NUEVA BECA O AYUDA ECONÓMICA PARA LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MULTIFUERO

Capacitación en: ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MULTIFUERO, carga horaria: 8 meses, 820 horas. Entidad capacitadora: Universidad Americana. Presupuesto: A ser distribuido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, en el ejercicio 2025, hasta un tope de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones).

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, de fecha 19 de agosto del corriente año, se trató el dictamen presentado por el Comité de Selección de Becas del Rectorado, mencionado en el visto de la presente Resolución, el mismo fue puesto a consideración del pleno que, tras el estudio y la verificación correspondiente, ha resuelto aprobarlo por unanimidad otorgando la beca solicitada para el servidor público Antonio Cardozo Villalba.

Que, la Ley 7445/2025 de la Función Pública y del Servicio Civil, en su SECCIÓN IV GESTIÓN DE LA CAPACITACIÓN, Art. 37 de la Capacitación, establece: Los servidores públicos tendrán derecho a capacitarse. La capacitación atañe a todos los puestos de la carrera del servicio civil, desde el período de prueba, y será un criterio central que ponderar en los concursos públicos o internos para ascensos. También se considerarán en la evaluación de desempeño y en los procesos de progresión interna, así como en los concursos públicos para ocupar puestos en el sistema de directivos públicos. Los distintos tipos de capacitación estén orientados o no a la obtención de una titulación académica de posgrado, serán determinados en las normas reglamentarias que emita la autoridad en materia de función pública correspondiente. De igual forma el Art. 39 del plan anual de capacitación, dispone: Las instituciones públicas, sobre la base de la detección de necesidades de capacitación, formularán su plan anual de capacitación, de acuerdo con lo que se establezca en las normas reglamentarias que emita la autoridad en materia de función pública correspondiente. El mismo Art. última parte dice: Cada institución podrá ejecutar el plan de capacitaciones a través de la cooperación interinstitucional con otras organizaciones o instituciones.

Que, la Resolución CSU N° 048/2012, de fecha 6 de julio del 2012, "Por la cual se modifican artículos y se actualiza el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Art. 25 establece: "Existen las siguientes categorías de ayudas económicas: Inc. a) Becas: Otorgadas por Resolución del CSU, podrán abarcar el pago de sumas destinadas al desarrollo de estudios superiores dentro o fuera de la institución".

  
Claudia P. Goddy Sosa  
Secretaria General



  
María Gloria Martínez Blanco  
Rectora y Presidente - CSU

*Visión:* "Ser una Institución de Educación Superior de alcance regional, nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: [www.unca.edu.py](http://www.unca.edu.py) - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: [secretaria.general@unca.edu.py](mailto:secretaria.general@unca.edu.py)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 3

## RESOLUCIÓN CSU N° 126/2025

### ACTA N° 029/2025

**QUE DEJA SIN EFECTO EL OTORGAMIENTO DE LA BECA O AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DE ANTONIO CARDOZO VILLALBA, FUNCIONARIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CSU N° 076/2025 Y LE OTORGA NUEVA BECA O AYUDA ECONÓMICA PARA LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MULTIFUERO**

Que, la Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo", en su Art. 14° De las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, establece: "Inc. a) ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria", e "Inc. n) otorgar becas, premios y recompensas por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las Unidades Académicas", que se ajustan a la presente circunstancia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones y fundado en el considerando precedente

### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ RESUELVE:

**Art. 1°) DEJAR SIN EFECTO** el otorgamiento de la Beca o Ayuda Económica para el funcionario Antonio Cardozo Villalba, con C.I.N° 3.178.597, establecido en la Resolución CSU N° 076/2025, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario/a	Capacitación en:	Carga horaria	Entidad Capacitadora	Presupuesto
Antonio Cardozo Villalba, con C.I.N° 3.178.597	Especialización en Derecho Administrativo	9 meses Inicio: junio/2025 Finalización: marzo/2026	Universidad Iberoamericana	A ser distribuidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, en el ejercicio fiscal 2025, hasta un tope de Gs. 9.025.000 (guaraníes nueve millones veinticinco mil)

**Art. 2°) OTORGAR** la Beca o Ayuda Económica para Antonio Cardozo Villalba, con C.I.N° 3.178.597 funcionario del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario/a	Capacitación en:	Carga horaria	Entidad Capacitadora	Presupuesto
Antonio Cardozo Villalba, con C.I.N° 3.178.597	Especialización en Derecho Multifuero	8 meses, 820 horas	Universidad Americana	A ser distribuidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, en el ejercicio fiscal 2025, hasta un tope de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones)

Claudia P. Godoy Sosa  
Secretaria General



Maria Gloria Martinez Blanco  
Rectora y Presidente - CSU!

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: [www.unca.edu.py](http://www.unca.edu.py) - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: [secretaria.general@unca.edu.py](mailto:secretaria.general@unca.edu.py)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 4

## RESOLUCIÓN CSU N° 126/2025

### ACTA N° 029/2025

**QUE DEJA SIN EFECTO EL OTORGAMIENTO DE LA BECA O AYUDA ECONÓMICA A FAVOR DE ANTONIO CARDOZO VILLALBA, FUNCIONARIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CSU N° 076/2025 Y LE OTORGA NUEVA BECA O AYUDA ECONÓMICA PARA LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MULTIFUERO**

**Art. 3°) DISPONER** la suscripción de un Contrato de Capacitación entre el Rectorado y el beneficiario a modo de establecer la contraprestación, debiendo comprometerse el mismo a un plazo de permanencia en la institución no menor al tiempo de la capacitación pagada por la Universidad, como mínimo, debiendo ser remitido a la Dirección General correspondiente para el registro respectivo.

**Art. 4°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
Claudia Patricia Godoy Sosa  
Secretaria General



  
María Gloria Martínez Blanco  
Rectora y Presidente del CSU



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 1

## RESOLUCIÓN RECTORADO N° 313/2025

**QUE AUTORIZA EL PAGO DE BECA (OG 841) – FF 10 088, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL, A FAVOR DE ANTONIO CARDOZO VILLALBA, FUNCIONARIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

Coronel Oviedo, 22 de agosto del 2025

**VISTO:** El Memorándum DGAF N° 152/2025, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita autorización para el pago de becas (OG 841) – FF 10 088, con recursos del Presupuesto para la Gestión Administrativa Institucional, a favor del Abg. Antonio Cardozo Villalba, funcionario del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Resolución CSU N° 126/2025 de fecha 19 de agosto del 2025 "Que deja sin efecto el otorgamiento o ayuda económica a favor de Antonio Cardozo Villalba, funcionario del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, establecido en la Resolución CSU N° 076/2025 y le otorga nueva beca o ayuda económica para la Especialización en Derecho Multifuero".

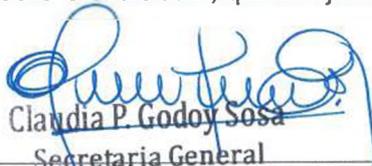
La Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025", de fecha 30 de diciembre del 2024; y su Decreto Reglamentario 3248/2025.

La Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

**CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional de Caaguazú, en el marco de sus políticas de desarrollo institucional y fortalecimiento del talento humano, promueve la capacitación y la formación continua de su personal administrativo y académico.

Que, en la Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025", de fecha 30 de diciembre del 2024; y su Decreto Reglamentario 3248/2025, en relación al presupuesto aprobado para la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dicho pago.

Que, la Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa: "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú" y en el inc. l) del mismo artículo legal indica: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

  
Claudia P. Godoy Sosa  
Secretaria General



  
Maria Gloria Martinez Blanco  
Rectora

**Visión:** Ser una Institución de Educación Superior de referencia nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: [www.unca.edu.py](http://www.unca.edu.py) - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: [secretaria\\_general@unca.edu.py](mailto:secretaria_general@unca.edu.py)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007  
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

**Misión:** "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respetada para los habitantes de la región y del país."

Hoja 2

## RESOLUCIÓN RECTORADO N° 313/2025

**QUE AUTORIZA EL PAGO DE BECA (OG 841) – FF 10 088, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL, A FAVOR DE ANTONIO CARDOZO VILLALBA, FUNCIONARIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**

**RESUELVE:**

**Art. 1º) AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de beca (OG 841) – FF 10 088, con recursos del Presupuesto para la Gestión Administrativa Institucional, de conformidad a las modalidades previstas en el Decreto Reglamentario 1092/2024, según el siguiente detalle:

Beneficiario	Cargo	Detalle	Inversión de la Beca
Antonio Cardozo Villalba C. I. N° 3.178.597	Asesor Jurídico	Cursar la Especialización en Derecho Multifuero en la Universidad Americana (Asunción, Paraguay)	Gs. 6.000.000
<b>Total a pagar</b>			<b>Gs. 6.000.000</b>

**Art. 2º) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
Claudia Patricia Godoy Sosá  
Secretaria General



  
Maria Gloria Martínez Blanco  
Rectora